



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2847/20

Pilar, **27 MAY 2020**

VISTO:

El expediente N° 2847/2020, por el cual la Secretaría General y la Subsecretaría de Prensa solicita la contratación del servicio de difusión de la publicidad oficial para el Municipio del Pilar para el mes de mayo de 2020 para la firma ALTA DENSIDAD SA, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40 la Subsecretaría de Prensa dependiente de la Secretaría General ha solicitado la contratación para el mes de junio de 2020 a la firma a ALTA DENSIDAD S.A. para la difusión de la publicidad oficial del Municipio, detallando los servicios a contratar consistentes en información de servicios y spots institucionales en: www.cronica.com.ar, www.veintitres.com.ar, Diario Crónica y Crónica TV.

Que a fojas 41 obra presupuesto del proveedor ALTA DENSIDAD SA, CUIT N° 30-70932512-0, a fojas 7, 9 a 27 certificado de proveedor vigente, declaración jurada y estatuto.

Que a fojas 39 obra Solicitud de Pedido N° 3-96-530 de fecha 19 de mayo de 2020, por la suma de \$580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil con 00/100).

Que a fojas 42 la Dirección de Presupuesto imputa preventivamente el gasto emitiendo la solicitud de gastos N° 0-2519 del 22 de mayo de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que la contratación directa se encuentra regulada por el artículo N° 18, parte 2), inciso k) Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 59/19, adherido por nuestro Municipio por Ordenanza Municipal N° 26/19 promulgada por Decreto Municipal N° 942/19

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sus normativas, complementaria y modificatoria, y se debe realizar la contratación en forma directa encuadrando la misma, en el artículo N° 18, punto 2), inciso k) Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 59/19, adherido por nuestro Municipio por Ordenanza Municipal N° 26/19 promulgada por Decreto Municipal N° 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el expediente N° 2847/20, donde tramita la Contratación Directa N° 111/2020.

- 0 9 5 5 - 2 0



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2847/20

PILAR
MUNICIPIO

Pilar,

27 MAY 2020

Artículo 2: Contrátese en forma directa el servicio de difusión de la publicidad oficial para el Municipio del Pilar para el mes de junio de 2020 con la firma ALTA DENSIDAD S.A., CUIT N° 30-70932512-0, por la suma total de \$580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil con 00/100, a solicitud de la Subsecretaría de Prensa de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción **1.1.1.01.01.000-** Fuente de financiamiento **1.1.0-** Categoría programática **01.02 -** Unidad Ejecutora **96**, Objeto del Gasto **361.001, 002 y 003, 144, 032 y 025.**

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, por Secretaría Privada, pase a Secretaría de Economía y Hacienda y Direcciones de Compras, y de Contaduría para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: -0955-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal